



PERU Ministerio de Cultura

POLITICA DE ALCOHOL Y DROGAS

El Archivo General de la Nación, organismo público descentralizado, adscrito al Ministerio de cultura, es el ente rector y control del Sistema Nacional de Archiveros, de acuerdo a la Ley N° 25323 y su reglamento y el Decreto Supremo N° 008-92 JUS. Su Sede principal se encuentra en la ciudad de Lima y cuenta con 25 archivos regionales y 3 sub regionales que se ubican en las capitales de cada una de las regiones; administrativamente dependen de los gobiernos regionales, técnica y normativamente del Archivo General de la Nación.

El jefe Institucional en el archivo general de la nación y del sistema nacional de archiveros reconoce y somos conscientes que el consumo habitual de alcohol y drogas deterioran la salud de los trabajadores y ponen en riesgo la vida del personal en nuestras operaciones en ese sentido nos comprometemos como organización a:

- Realizar nuestras actividades con cero porcentaje (0%) de alcohol y drogas. Y regimos bajo lo estipulado en las normas, políticas y procesos administrativos disciplinarios aplicadas por nuestro organismo.
- Establecer el control de medidas para la detección del consumo de alcohol y drogas; esto debidamente coordinado los controles con la institución y la empresa cargo de la vigilancia en las actividades y solicitando una copia de los resultados obtenidos según sea el caso.
- Incorporar en nuestro Programa de Capacitación en Salud Ocupacional y Seguridad en el trabajo temas de sensibilización al no consumo de alcohol y drogas.
- Reportar de forma inmediata Ante un resultado positivo de toma de alcoholometría.
- Sancionar a los trabajadores que incumplan con nuestra política de alcohol y drogas de acuerdo a lo estipulado en el reglamento interno de seguridad y salud en trabajo.

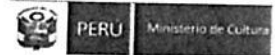


Jefe Institucional
Lic. Teresa Carrasco de González

Agosto 2016

Rev.: 00

SSOMA.PL.003



POLITICA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

El Archivo General de la Nación, organismo público descentralizado, adscrito al Ministerio de cultura, es el ente rector y control del Sistema Nacional de Archiveros, de acuerdo a la Ley N° 25323 y su reglamento y el Decreto Supremo N° 008-92 JUS. Su Sede principal se encuentra en la ciudad de Lima y cuenta con 25 archivos regionales y 3 sub regionales que se ubican en las capitales de cada una de las regiones; administrativamente dependen de los gobiernos regionales, técnica y normativamente del Archivo General de la Nación.

Reconoce que su capital más importante es su recurso humano, por lo cual es política institucional en materia de seguridad, salud en el trabajo garantizar las condiciones de seguridad, salvaguardar la vida, la integridad física, protección y bienestar del personal mediante la prevención y eliminación de las causas de los accidentes, riesgos a la salud dentro del contexto. La jefatura institucional del Archivo General de la Nación como organismo público se compromete a:

- Lograr los objetivos de la presente política, con el apoyo de los directores, jefes de área, personal, colaboradores, socios estratégicos y visitantes. Se tendrá como objetivo gestionar e identificar los riesgos, prevenir las lesiones y las enfermedades ocupacionales, estableciendo controles en nuestras actividades, preservando la salud integral de todas las personas.
- Desempeñar un sistema de gestión de seguridad, salud en el trabajo de forma integral con los procesos administrativos, basado en la identificación continua de peligros, evaluación de riesgos y que priorice los controles para las actividades de riesgo.
- Dirigir y lograr el desarrollo sostenido del proceso de desempeño del sistema de gestión, la mejora continua presente en todas nuestras actividades y sus procesos; por medio de la participación activa y una actitud responsable de todo nuestro personal, colaboradores, socios estratégicos y visitantes. Entregando resultados satisfactorios en la seguridad, salud ocupacional del personal.
- Prevenir la contaminación de los ambientes mediante la utilización de tecnologías ambientales sustentables en los diferentes procesos. Promoviendo el uso eficiente de nuestros recursos, utilizando preferentemente productos y servicios no peligrosos, de reducido impacto y susceptibles de reaprovechamiento.
- Promover la participación activa y una actitud responsable de todo el personal en el logro de los objetivos; siendo la prevención una labor importante que es asumido y de fiel cumplimiento en nuestras labores desde el jefe institucional, directores, supervisores y trabajadores con la misión de corregir condiciones inseguras o sub estándares en el área a su cargo para evitar que se produzcan actos inseguros. El personal a su vez debe cumplir escrupulosamente las reglas y normas en materia de seguridad y salud ocupacional, reportando las condiciones inseguras o sub estándares a sus superiores.
- Cumplir con los requisitos legales aplicables, relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y otros compromisos que la organización asume voluntariamente.
- Brindar al trabajador una formación integral, ejecutando programas de motivación y capacitación fortaleciendo sus capacidades, habilidades para el desarrollo seguro y saludable de sus labores; eliminando, controlando los riesgos, garantizando la preparación y respuesta a situaciones de emergencia.
- Esta política es de cumplimiento obligatorio para todo el personal del Archivo General de la Nación – AGN en todas sus sedes de la ciudad de Lima, del Sistema Nacional de Archivos, colaboradores, socios estratégicos y visitantes; la cual estará a disposición del público que la requiera.



Jefe Institucional

Lic. Teresa Carrasco de González

Agosto 2016

Rev.: 00

SSOMA.PL.001



POLITICA DE NO ACOSO Y DISCRIMINACIÓN

El Archivo General de la Nación, organismo público descentralizado, adscrito al Ministerio de cultura, es el ente rector y control del Sistema Nacional de Archiveros, de acuerdo a la Ley N° 25323 y su reglamento y el Decreto Supremo N° 008-92 JUS. Su Sede principal se encuentra en la ciudad de Lima y cuenta con 25 archivos regionales y 3 sub regionales que se ubican en las capitales de cada una de las regiones; administrativamente dependen de los gobiernos regionales, técnica y normativamente del Archivo General de la Nación.

El Jefe institucional en el archivo general de la nación y del sistema nacional de archiveros, en cumplimiento de una firme Política institucional está comprometido en mantener un ambiente laboral libre de acoso y discriminación. Es por ello que manteniendo este compromiso no tolerará el acoso y discriminación hacia nuestros empleados por parte de ningún miembro de nuestro centro laboral, incluyendo a directivos, compañeros de tareas, proveedores y clientes.

El acoso consiste en una conducta intimidatoria e impropia ya sea verbal, física o visual, basada en el sexo, color, raza, religión, nacionalidad, edad, discapacidades físicas, condición médica, condición de veterano, ciudadanía u otros grupos protegidos bajo las leyes estatales o locales, que afecte las oportunidades laborales, que interfiera irrazonablemente con el desempeño individual o que cree un ambiente laboral ofensivo, hostil o intimidatorio.

Acoso sexual:

Es ilegal y merece una mención especial. La solicitud de favores sexuales y toda otra conducta física, verbal o visual basada en el sexo constituyen acoso sexual cuando:

- El sometimiento a la conducta sea una condición explícita para el empleo.
- El sometimiento o rechazo de la conducta se utilice como base para una decisión laboral.
- La conducta tenga el propósito o efecto de interferir irrazonablemente con un desempeño laboral individual o cree un ambiente laboral ofensivo, hostil o intimidatorio.

El acoso sexual puede incluir proposiciones sexuales explícitas, insinuaciones sexuales, comentarios sugestivos, "Chistes" orientados sexualmente, "bromas prácticas", bromas sobre rasgos específicos del sexo, lenguaje o gestos obscenos, exhibición de material impreso, gráfico o visual sexualmente explícito, ofensivo u obsceno, y contacto físico de naturaleza sexual.

Todas las formas de acoso son ilegales y están en contra de nuestra Política Institucional. Sin embargo una conducta no ilegal puede ser igualmente inapropiada en el ambiente laboral y constituye acoso bajo esta política. La conducta inapropiada es basada en factores tales como sexo, características físicas, estereotipos o conductas culturales desviadas, al igual que material impreso, dibujado o fotográfico que otros puedan considerar ofensivo o degradante.

Procedimiento ante el acoso

Todos somos responsables de colaborar y asegurar que nuestro lugar de trabajo esté libre de acoso. Si entiende que ha experimentado o presenciado acoso, debe tomar las siguientes acciones:

- Indicar al ofensor que deponga la actitud cuestionable.
- Informar al mismo tiempo a su supervisor o al Jefe Institucional de la situación.
- El Jefe o supervisor tratará la queja con toda seriedad e investigará la veracidad de la queja de manera rápida.
- El Jefe o supervisor mantendrá de forma anónima la persona que comunicó la queja y no tomará ninguna represalia por lo informado.
- Si la investigación confirma que se ha producido acoso u otra conducta impropia, tomaremos las medidas correctivas, que pueden alcanzar hasta el despido.

El Jefe Institucional se reunirá con todo su personal y comunicará lo sucedido y las acciones tomadas para que no se repita el evento.




Jefe Institucional
Lic. Teresa Carrasco de González

Agosto 2016

Rev.: 00

SSOMA.PL.004